Santiago, treinta de abril de dos mil diecinueve.

Al segundo otrosí de escrito folio N° 17.383-2019: no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de marzo de dos mil diecinueve.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 7450-2019.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 30/04/2019 14:25:44

MARIA EUGENIA SANDOVAL GOUET
MINISTRA
Fecha: 30/04/2019 14:25:45

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 30/04/2019 14:25:45

ALVARO HERNAN QUINTANILLA PEREZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 30/04/2019 14:25:46

JULIO EDGARDO PALLAVICINI MAGNERE
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 30/04/2019 14:25:46

XGDXKHYKWC

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Maria Eugenia Sandoval G., Angela Vivanco M. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Julio Edgardo Pallavicini M. Santiago, treinta de abril de dos mil diecinueve.

En Santiago, a treinta de abril de dos mil diecinueve, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XGDXKHYKWC